



Se declaran inconstitucionales las resoluciones del Parlamento Catalán para celebrar la investidura del Presidente de la Generalitat en ausencia de candidato

La Sala ha considerado que dichas resoluciones contradicen el artículo 23 de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña

El Pleno del Tribunal Constitucional ha declarado por unanimidad que son inconstitucionales y nulas la resolución del Parlamento de Cataluña de 22 de enero de 2018, por la que se proponía la investidura del diputado en cuestión, como candidato a presidente del Gobierno de la Generalitat, y la de 25 de enero de 2018, por la que se convocaba sesión plenaria el 30 de enero de 2018, a las 15:00 horas, en la parte que se refiere a la inclusión en el orden del día del debate del programa y votación de investidura del diputado.

La sentencia, de la que es ponente el magistrado Juan Antonio Xiol Ríos, considera que “los actos impugnados, al tener como objeto celebrar la sesión de investidura del presidente de la Generalitat en ausencia del candidato, no respetan una de las formalidades esenciales para garantizar el correcto desarrollo de este procedimiento –la comparecencia personal y presencial del candidato ante la Cámara- y por este motivo vulneran el art. 23 de la Constitución, el art. 67 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el art. 149 del Reglamento del Parlamento de Cataluña”.

El Tribunal entiende que en este caso, dadas las circunstancias ...